

OBJ.: Otorga Certificado de Operador Aéreo (AOC), a la Empresa Aerocomercial chilena "RAÚL TOMÁS RAMÍREZ PRADO TRABAJOS AÉREOS E.I.R.L."

EXENTA N° 0811/106 0310

SANTIAGO,

03 ABR 2017

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa "RAÚL TOMÁS RAMÍREZ PRADO TRABAJOS AÉREOS E.I.R.L.", Rut 76.443.756-K de fecha 18 de noviembre de 2016, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la aplicación de la DAN 119, DAN 137 que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial chilena de Servicios de Transporte Aéreo y Trabajos Aéreos.
- b) El oficio del Departamento Comercial N° 14/1/0129 de fecha 20 de enero de 2017, que da cuenta que la empresa "RAÚL TOMÁS RAMÍREZ PRADO TRABAJOS AÉREOS E.I.R.L.", no posee antecedentes financiero-comercial, motivo por el cual no es posible efectuar el análisis requerido en la DAN 119 y PRO-DRF 04 "Análisis de información financiera económica de postulantes". Por consiguiente, la modalidad de pago de las tasas por las operaciones que realice la aeronave de la empresa deberá efectuarse vuelo a vuelo.
- c) El oficio del Departamento Jurídico (O) N° 05/0/320 de fecha 13 de marzo de 2017, que informa que la empresa "RAÚL TOMÁS RAMÍREZ PRADO TRABAJOS AÉREOS E.I.R.L.", fue sometida conforme lo establece la DAN 119 a la revisión de los antecedentes legales de la empresa, dando cumplimiento a la normativa antes señalada.
- d) Las Resolución Exenta de la Junta de Aeronáutica Civil (JAC) N°143 de fecha 13 de febrero de 2017, que aprueba el seguro correspondiente por "Responsabilidad Civil por Daños a Terceros", y de "Tripulantes", para la aeronave matrícula N802LA operada por la empresa "RAÚL TOMÁS RAMÍREZ PRADO TRABAJOS AÉREOS E.I.R.L.", vigentes al 05 de noviembre de 2017.
- e) La aprobación del Manual de Operaciones, Programa de Seguridad Operacional, Especificaciones de las Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, por parte de los Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad del Departamento Seguridad Operacional.
- f) Los informes correspondientes a la Fase 4 del proceso de Certificación de Empresas Aéreas para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) realizada con fecha 22 de marzo de 2017.
- g) El correo electrónico de la Oficina de Certificación de Empresas de fecha 29 de marzo de 2017, que informa que la empresa "RAUL TOMÁS RAMÍREZ PRADO TRABAJOS AÉREOS E.I.R.L.", dio solución a los hallazgos encontrados en la Fase 4, realizada el día 22 de marzo de 2017.
- h) Que la Empresa Aérea "RAÚL TOMÁS RAMÍREZ PRADO TRABAJOS AÉREOS E.I.R.L.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea chilena "RAÚL TOMÁS RAMÍREZ PRADO TRABAJOS AÉREOS E.I.R.L.", con domicilio en la ciudad de Temuco y con Base Principal de Operaciones en el Aeródromo Santa Lucía (SCSU), Freire, IX Región, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), como "Empresa Aerocomercial de Trabajos Aéreos de Extinción de Incendios Forestales", según se detalla en las especificaciones relativas a las operaciones, que se adjuntan, de conformidad con el Manual de Operaciones y con los requisitos especificados en la DAN 137.
- 2) Esta autorización se otorga en forma **INDEFINIDA**. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en las normas DAN 119, DAN 137, reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables publicados por la DGAC.
- 3) Otórguese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1360.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial.

Anótese y comuníquese,


VICTOR VILLALOBOS COLLAO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN

- 1) RAÚL TOMÁS RAMÍREZ PRADO TRABAJOS AÉREOS E.I.R.L.
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC, DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DGAC, REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES
- 5) DGAC, DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 6) DGAC, DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 7) DSOP, SD. AERONAVEGABILIDAD
- 8) DSOP, SD. PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 9) DSOP, SD OPERACIONES
- 10) DSOP, SDOP, BIBLIOTECA
- 11) DSOP, SDOP, SECCIÓN AVIACIÓN COMERCIAL
- 12) DSOP, SDOP, MANUAL EMPRESA
- 13) DSOP, SDOP, PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- 14) DSOP, REGISTRATURA
- 15) TRANSPARENCIA
- 16) OCP

EXP. N°7032 18.nov.2016 / VVC/lsv/fme 30.mar.2017